

Número 1555

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Don Bartolomé Ríos Salmerón, magistrado de Trabajo, titular de la número Dos de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura, signados con el número 2.798/84 por don Francisco Belando Gombau, contra Juan-Manuel Muñoz Gambín, por despido, se ha dictado el siguiente,

Auto: En la ciudad de Murcia, a 23 de enero de mil novecientos ochenta y cinco.

Resultando: Que despedido el trabajador, don Francisco Belando Gombau, obtuvo sentencia, ya firme, notificada el día 8 de enero de 1985, en la que se condenó a la empresa Juan-Manuel Muñoz Gambín a la readmisión del trabajador, previa declaración de la nulidad del despido. Que las circunstancias de antigüedad y salario del demandante son las que figuran en la sentencia.

Considerando...

Vistos los preceptos legales citados y demás de aplicación. S.S.^a Ilma. por ante mí el secretario, dijo: Que declaraba extinguida la relación laboral que unía al trabajador que se dirá con la empresa Juan-Manuel Muñoz Gambín, a partir del 23 de enero de 1985 y en consecuencia condenaba a dicha empresa a que abone las siguientes cantidades: a don Francisco Belando Gombau, quinientas sesenta y tres mil sesenta y dos pesetas, en concepto de indemnización principal, más ciento veintiséis mil trescientas ocho pesetas por salarios de trámite. Notifíquese esta resolución a las partes. Lo mandó y firma el Ilmo. señor don Bartolomé Ríos Salmerón, magistrado de Trabajo número Dos de Murcia y su provincia. Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado Juan-Manuel Muñoz Gambín que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado de Trabajo, se expide el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia a once de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.—Bartolomé Ríos Salmerón.—El secretario, Mariano Espinosa de Rueda Jover.

Número 1508

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Don Joaquín Samper Juan, magistrado de Trabajo titular de la número Tres de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura, signados con el número 2.546 del año 1984, por reclamación de cantidades, instado por don Francisco Rojo Rojo y otros, contra la empresa TUB-HOR, S.A., con fecha 4 de enero, se ha dictado la siguiente:

Sentencia «in voce»...

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa TUB-HOR, S.A. a que abone por los conceptos reclamados a Francisco Rojo Rojo, Jesús García Pérez y Ignacio Guillén Palazón, la cantidad de 87.325 pesetas, 89.040 pesetas y 91.321 pesetas respectivamente.

Así por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso, en virtud de lo establecido en los artículos 68 y 153 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado TUB-HOR, S.A., que últimamente tuvo su domicilio en Archena, y que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. señor magistrado de Trabajo que expide el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndoles saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia a veintiséis de febrero de 1985.—Joaquín Samper Juan.—El secretario, Jesús Delgado Cruces.

Número 1509

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Don Joaquín Samper Juan, magistrado de Trabajo titular de la número Tres de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura signados con el número 2.439/84 por reclamación de cantidades, instado por José Bravo Bravo y Antonio Vidal Hernández, contra la empresa Baldomero Rosales Ponferrada, se ha dictado la siguiente:

Sentencia «in voce»: En la ciudad de

Murcia a nueve de enero de 1985. Yo Ilmo. señor don Joaquín Samper Juan, magistrado de Trabajo de la número tres de Murcia y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes, de la una y como demandante don José Bravo Bravo y don Antonio Vidal Hernández, asistidos de la letrado doña Encarna Gallego Martínez, y de otro y como demandado Baldomero Rosales Ponferrada, que no comparece, en acción sobre reclamación de cantidades, y, Resultando...

Considerando...

Fallo: Que, estimando la demanda, debo condenar y condeno a que abone por los conceptos reclamados a don José Bravo Bravo, 173.377 pesetas y Antonio Vidal Hernández la cantidad de 97.694 pesetas de las que podrá deducir la empresa los importes correspondientes a Seguridad Social e impuestos, siempre que lo acredite documentalmente.

Así por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso, en virtud de lo establecido en el artículo 68 y 153 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado Baldomero Rosales Ponferrada, que últimamente tuvo su domicilio en Molina de Segura y que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. señor magistrado de Trabajo que expidió el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndoles saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia a veintiséis de febrero de 1985.—Joaquín Samper Juan.—El secretario, Jesús Delgado Cruces.

Número 1919

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Jaime Gestoso Bertrán, magistrado de Trabajo titular de la número Uno de las de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura signados con el número 2.812/83, a instancias de José Auñón Martínez, frente a la empresa Real Compañía Asturiana, S.A., y otros, en acción sobre silicosis, se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Murcia a nueve de febrero de mil novecientos ochenta y cinco. Yo Ilmo. señor don Bartolomé Ríos Salmerón, magistrado